

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

437.- Expediente Administrativo: Responsabilidad Patrimonial de la Ciudad,

Interesado: D.^a Amparo Ortega Gilbert.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario N° 0000025/2010, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 3 de Melilla, de fecha 27 de enero de 2011, cuyo contenido es el siguiente:

Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo con los datos al margen, interpuesto por AMPARO ORTEGA GILBERT contra resolución de esa Administración de fecha 20/09/2010 dictada en expediente sobre responsabilidad patrimonial, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 48 de la LJCA, siendo necesarios el/los expedientes que motivaron la / las resolución / ones impugnada/s, solicito a V.I.

-Ordene la remisión a este órgano judicial de aquel/aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

-De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene cono-

cimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

-Así mismo deberá comunicar a este Organismo Judicial la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente.

-Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla, 9 de febrero de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

ACUERDO DE COLABORACIÓN

En Madrid, a veinte de enero de 2011

R E U N I D O S

438.- De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz.

De otra parte, D. José Vicente Herrero Gómez.

Y el Excmo. Sr. D. Francisco Javier Mateo Figueroa.

I N T E R V I E N E N

El Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz en su condición de Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

D. José Vicente Herrero Gómez, en su calidad de Director de Compañía Trasmediterránea, S.A.

Y el Excmo. Sr. D. Francisco Javier Mateo Figueroa, como Presidente del Patronato de Turismo de Melilla.

Los intervinientes que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente para formalizar el presente convenio y en su mérito:

EXPONEN Y ACUERDAN